



**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ADMINISTRATIVO DEL
PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL
“AJOFRÍN ENERGÍA SOLAR 2020”**

En virtud de las facultades conferidas por los arts. 4 a) y 21.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública y bases para la selección de un administrativo, del siguiente tenor literal:

1. Objeto. Habiendo sido concedida una subvención para la realización de un Programa de Recualificación y el Reciclaje Profesional “Ajofrín Energía Solar 2020” a este Ayuntamiento se establecen las bases para la selección de un administrativo por el sistema de oposición para labores relacionadas con la realización del programa, con una duración de 6 meses.

2. Duración del proyecto. El proyecto tendrá una duración de 6 meses.

3. Condiciones del contrato. Contrato por obra o servicio a tiempo completo con unas retribuciones de conformidad con la Orden 163/2018 y el proyecto anexo presentado para la realización del programa de recualificación y reciclaje profesional “Ajofrín Energía Solar 2020”.

4. Requisitos: Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido los 65 años de edad. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional, segundo grado Rama Administrativa o equivalente en la Rama Administrativa.
- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con el Ayuntamiento de Ajofrín.

5. Proceso de selección. El sistema de selección será el de oposición consistente en dos ejercicios. El primero consistirá en contestar un cuestionario tipo test con 20 preguntas más 5 de reserva, relativas a las siguientes materias:

- Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional.



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

- Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020.
- La Constitución Española de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Administración Local. El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda.
- Gestión de impresoras. Accesorios. Herramientas del sistema.
- Microsoft Office 365: Word, Excel, PowerPoint.

Cada pregunta del examen tipo test, contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y la errónea restará 0,25 puntos. La valoración de esta prueba no podrá exceder de 10 puntos. El tiempo de desarrollo no podrá exceder 30 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en un examen práctico, en el cual los aspirantes deberán resolver por escrito un Caso práctico expuesto por el Tribunal. Dicho ejercicio deberá ser defendido por el aspirante ante la Comisión de Selección.

Este examen se realizará en un tiempo máximo de 30 minutos y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio, ya que para superarlo será preciso la obtención como mínimo de 5 puntos.

Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2020 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, para el año 2021 es la "Y".

6. Comisión de selección y valoración

Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, así como por los correspondientes suplentes. De conformidad con lo dispuesto en el RD Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores con voz pero sin voto.

Para la válida actuación del Tribunal es necesario, la presencia de la mayoría de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

7. Solicitudes.



El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín www.ajofrin.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Ajofrín. Independientemente de lo anterior las instancias podrán presentarse con arreglo al artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Será preceptiva la aportación de la siguiente documentación conforme lo anteriormente recogido en estas bases:

- DNI/NIE/PASAPORTE/PERMISO TRABAJO VIGENTE.
- TITULACIÓN CORRESPONDIENTE.

8. Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía-Presidentencia emitirá resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos publicándose la misma en la página web del Ayuntamiento www.ajofrin.es y en el tablón de anuncios, otorgando un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Posteriormente se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, nombrando a los integrantes de la comisión de selección y fijando una fecha de realización del examen test.

Dicha comisión publicará por los medios anteriores el listado de puntuaciones, otorgando un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones a contar desde el día siguiente a su publicación y fijando fecha de realización del segundo ejercicio.

Tras ello se publicarán las puntuaciones del segundo ejercicio y el orden de calificación definitiva del sistema de selección que será determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en ambos ejercicios, por orden de mayor a menor puntuación, apareciendo la lista de personas a ocupar el puesto, quedando en situación de suplentes el resto de candidatos. Otorgando un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones y reclamaciones.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la documentación acreditativa de los méritos alegados no será subsanable en ningún caso.

9. Normas Finales. La comisión de selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

10. Notas Aclaratorias.

- La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

11. Recursos.

El presente decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo de las administraciones públicas. Contra el mismo puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación de conformidad con la Ley 29/1998 reguladora de esa jurisdicción.



AYUNTAMIENTO AJOFRÍN

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la convocatoria y bases en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín www.ajofrin.es y en el tablón de anuncios.

En Ajofrín a 5 de mayo de 2021.

SOLICITUD DE ADMISIÓN **CONVOCATORIA DE ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y** **EL RECICLAJE PROFESIONAL “AJOFRÍN ENERGÍA SOLAR 2020” (ANEXO I)**

Aspirante	Apellidos y Nombre		N.I.F.				Nº Teléfono
	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Municipio
	Provincia	e-mail					País

EXPONE

- Que deseo ser admitido/a en la Convocatoria de referencia en el Programa de Recualificación y el Reciclaje Profesional “Ajofrín energía solar 2020”.
- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, en las bases de la convocatoria,
- Que aporto la siguiente: *(Marcar con una cruz la documentación aportada)*

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte/Permiso de trabajo vigente.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Titulación académica debidamente compulsada

1. SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
2. AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN, A RECABAR DATOS SOBRE MI ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
3. DECLARO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS SON REALES.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las normas de la convocatoria.

En Ajofrín a, ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Y Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Ajofrín. Plaza de la Iglesia, 1. 45110-Ajofrín (Toledo).